

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de marzo de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**78.6.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/5836**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL”.**

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de Diciembre de 2022, se aprueba el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado la ejecución de las obras de “ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL”

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto simplificado, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el art. 159.1 a) y b)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LCSP.

II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 21 de Enero de 2022, se admite a trámite la documentación presentada por las empresas BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U., ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U., PARRÓS OBRAS, S.L.U., PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., UTE SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA VILLANUEVA DE CÓRDOBA, URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L. y URGACÉN VIENA 25, S.L. y se excluye del proceso de licitación a la empresa TEDYCONSCR, S.L.U. por las razones expuestas en la misma.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 22 de Febrero de 2022, se admite el informe presentado por el Servicio de Arquitectura, firmado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez y el Arquitecto Municipal D. Emilio Velado Guillén y se propone la Clasificación de las ofertas presentadas, quedando **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**, en primer lugar, requiriéndole para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III. Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 24 de Febrero de 2022.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 01 de Marzo de 2022.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 24 de Febrero de 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, último recibo junto con justificante de pago del citado impuesto y Declaración Responsable de NO haberse dado de baja en dicho impuesto.
- Escrituras de constitución de la mercantil PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. junto con las Escrituras de ampliación del objeto social de la misma y las de Administrador Único a favor de D. Ramón Antonio Martín-Serrano Romero, debidamente legalizadas e inscritas en el Registro Mercantil.
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art. 71 LCSP.
- Declaración responsable de adscripción de medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 Y 150 LCSP
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA., que asciende a la cantidad de 71.583,45 Euros, con fecha 28 de Febrero de 2022.
- Certificado de inscripción en el ROLECE donde se acredita las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su órgano de administración, la NO prohibición para contratar, el objeto social que guarda relación directa con la ejecución del contrato y la clasificación junto con Declaración Responsable de la vigencia.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el periodo de ejecución material de la obra junto con Certificado de la Compañía Aseguradora acreditando la vigencia de la misma y justificante de pago del último recibo.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 22 de Febrero de 2022.

II.- El procedimiento abierto simplificado podrá utilizarse en los casos del artículo 159.1 a) y b) de la LCSP

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, para la ejecución de las obras de " **ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL**" a la empresa **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.** por un importe de **1.431.669€ + IVA (300.650,49 €)**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

**SEGUNDO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato si su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

**TERCERO.-** La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art.153.3 LCSP).

**CUARTO.-** Nombrar a D. Luis Felipe López Velasco, representante del órgano de contratación en el expediente de ejecución de las mencionadas obras.

**QUINTO.-** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Arquitectura y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,